

RESOLUCIÓN No. 0521
(Noviembre 14 DE 2019)
POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE UNA PÓLIZA DE GARANTÍA.

El suscrito director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil - INPEC., en uso de sus facultades constitucionales y legales, y,

CONSIDERANDO

1. Que para la ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA 415-020-2019, suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD SAN GIL y INDUSTRIAS FORMAX E.U. NIT. 900023349-9 R/L. LUIS ALBERTO AVENDAÑO CONTRERAS CC. 4.286.622 expedida en Turmequé., cuyo objeto es LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y UTENSILIOS PARA EL ÁREA DE PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL - INPEC., se exigió la presentación u otorgamiento de garantía única, la cual debía cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO CON ENTIDADES ESTATALES

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Duración del contrato y 1 mes mas
Calidad de los bienes	20%	Duración del contrato y 1 mes mas

2. Que en efecto el contratista mediante garantía única de seguros de cumplimiento a favor de entidades Estatales Póliza No. 2481663-3 Expedida el día 16/10/2019 por SURAMERICANA. identificada con el Nit. 890.903.407-9, y tomado por INDUSTRIAS FORMAX E.U. NIT. 900023349-9 R/L. LUIS ALBERTO AVENDAÑO CONTRERAS CC. 4.286.622 expedida en Turmequé, a favor de INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD SAN GIL, que garantiza la indemnización de los múltiples riesgos exigidos para el pleno cumplimiento del objeto contractual, contenido en el Contrato de compraventa 415-020-2019.
3. Que el día 13 de noviembre de 2019, se suscribió el contrato adicional en valor No. 1 al CONTRATO DE COMPRAVENTA 415-020-2019, por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 1.775.000,00) MCTE, debiendo el contratista actualizar las garantías al nuevo valor del contrato que es la suma de CATORCE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 14.025.000,00) MCTE.
4. Que el contratista presento la actualización a la póliza No. 2481663-3 con fecha de modificación del día 14/11/2019 expedido por SURAMERICANA identificada con el Nit. 890.903.407-9.
5. De acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación a la garantía única de seguros de cumplimiento a favor de entidades Estatales póliza No. 2481663-3 con fecha de modificación del día 14/11/2019 expedido por SURAMERICANA identificada con el Nit. 890.903.407-9, y tomado por INDUSTRIAS FORMAX E.U. NIT. 900023349-9 R/L. LUIS ALBERTO AVENDAÑO CONTRERAS CC. 4.286.622 expedida en Turmequé, a favor de INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD SAN GIL, que garantiza la indemnización de los múltiples riesgos exigidos para el pleno cumplimiento del objeto contractual, contenido en el CONTRATO DE COMPRAVENTA 415-020-2019 y su contrato adicional.

CUMPLIMIENTO CON ENTIDADES ESTATALES

AMPAROS	DURACIÓN DE AMPARO	SUFICIENCIA	VALOR AMPARO
Cumplimiento	13/11/2019 hasta 26/11/2019	20%	
Calidad de los bienes	13/11/2019 hasta 26/11/2019	20%	\$ 2.805.000.00
			\$ 2.805.000.00

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil Santander, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

ALBERTO BLANCO ARENAS
Director EPMS SAN GIL.



Elaborado/Elaboro:
Aprobó:
Fecha:

ESTIVEN HORACIO GARRIDO BUSTOS - Responsable Área de Contratación EPMS SAN GIL.
ALBERTO BLANCO ARENAS - DIRECTOR EPMS San Gil.
14/11/2019